INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 92/2023

"ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258"

CONTRATO N° 185/2024

DROGUEPAR S.A.

ID: 432.396

AÑO 2024

CONTRATO Nº 185/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUEPAR S.A.**, con RUC Nº 80025218-7, domiciliada en la Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boettner Edificio Park Plaza Oficina 8 C (Asunción – Paraguay), representada por la Señora Mariela Rossana Acosta Olazar, con Cédula de Identidad Nº 3.242.530, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 59, de fecha 31 de octubre de 2023, pasada ante la Escribana María Idelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 049-007/2024, de fecha 11 de julio de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **432.396.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 92/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-007/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 049-007/2024, de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10	20	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	96.000.000
2	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10	20	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	96.000.000
3	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3	6	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	28.800.000
4	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3	6	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	28.800.000
5	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	4	8	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	38.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES; IVA INCLUIDO											**288.000.000**

MARIELA ACOSTA
LICITACIONES
DROGUEPAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Dpto. Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Encargado de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los implantes no deberá ser inferior a 18 meses (dieciocho), a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

LIC. MARIELA ACOSTA
LICITACIONES
DROGUEPAR S.A.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente de Administración

LIC. MARIELA ACOSTA LICITACIONES DROGUEPAR S.A.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

LIC. MARIELA ACOSTA
DROGUEPAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de AGOSTO del año 2024.

LIC. MARIELA ACOSTA
LICITACIONES
DROGUEPAR S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mario Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2024 de fecha 11 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-007/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", CON ID N° 432.396.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1166/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 152/2024, de fecha 26 de junio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", con ID N° 432.396;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1166/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 073/2024, de fecha 03 de julio de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido sobre el stock disponible de los productos contemplados en el llamado en cuestión, a solicitud de la Nota Interna CA/N° 046-0525/2024, de fecha 02 de julio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-7124-2023-000036, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258";

Que, el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N 1140000258", con ID N° 432.396;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150-2/2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 4.056.591.180.- (Guaraníes cuatro mil cincuenta y seis millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-007/2024

Que, por Resolución C.A. N° 067-007/2023, de fecha 05 de octubre del 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 595/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Direccion Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258";

Que, en fechas 27, 28 y 29, de octubre de año 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000026838/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1551/2024 de fecha 21 de junio de 2024;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 19 de marzo de 2024, siendo las 09:52 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 432.396 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", se presentaron las siguientes ofertas:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. RUC N° 80011068-4 – LCM S.A.;
2. RUC N° 80025218-7 -- DROGUEPAR S.A.;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 21 de marzo de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:06 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. RUC N° 80011068-4 -- LCM S.A.;
2. RUC N° 80025218-7 – DROGUEPAR S.A.;

Que, en fecha 25 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desierto el Ítem N° 7, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", ID N° 432.396, a las firmas LCM S.A., y DROGUEPAR S.A., por un monto total de G. 3.408.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos ocho millones),

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IVA Incluido, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA/N° 046-0525/2024, de fecha 02 de julio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 046/2024, de fecha 02 de julio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto a encomendar a través de la Gerencia de Salud, a la Dirección Médica del Hospital Central y por su intermedio al Departamento de Servicios Quirúrgicos - Servicios de Cirugía Reconstructiva y Quemados, procedan a informar sobre el stock disponible de los productos contemplados en el llamado en cuestión;

Que, por Nota Interna GS/N° 073/2024, de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 046-0525/2024, de fecha 02 de julio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, remitió el Correo Electrónico Institucional de fecha 03 de julio de 2024, del Servicio Cirugía Reconstructiva y Quemados, manifestando cuanto sigue: *"Informar sobre el stock disponible de los productos contemplados en la LPN - SBE N° 92/23 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", se encuentran disponibles dos unidades:*

1. *unidad de 320 ml de Vol, rectangular (patrimonio 10.522)*
1. *unidad de 250 ml de Vol, rectangular (patrimonio 10.521)";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2023 "ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258", ID N° 432.396, a las firmas LCM S.A., y DROGUEPAR S.A., por un monto total de G. 3.408.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos ocho millones), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 7, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los Contratos respectivos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RIOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 92/23 "ADQUISICION DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000258" ID 432.396

ANEXO I

DROGUEPAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10	20	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	96.000.000
2	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10	20	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	96.000.000
3	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3	6	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	28.800.000
4	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3	6	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	28.800.000
5	42295509-998	EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO: EXPANSOR TISULAR DE TEJIDO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	4	8	SEBBIN	FRANCIA	4.800.000	38.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DROGUEPAR S.A.: GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES; IVA INCLUIDO											288.000.000

LCM S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	42312301-003	Aposito curativo quirurgico	Unidad	CAJA	Por Cantidad	240	480	HYALOMATRIX	ITALIA	6.500.000	3.120.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LCM S.A.: GUARANIES TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES; IVA INCLUIDO											3.120.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE 92/23: GS. 3.408.000.000.- (Guaraníes Tres mil cuatrocientos ocho millones, IVA Incluido)

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57.813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LIC.QUIM. LAURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S. – D.L.S.S. – I.P.S.

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Mauro Porto Varela
Reg. Prof. N° 10.861
Servicio de Cirugía Plástica
Enfermedades y Maxilofacial

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Fecha: 21.06.2024
Hora: 16:29:59

Nro. CDP 1551/24

Fecha de Emisión 21.06.2024

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 432.396

Descripción "ID 432.396 - LPN SBE N°92-23 ADQUISICION DE EXPANSORES TISULARES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N°1140000258"

Modalidad LPN SBE 92-23

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB	320.000.000.000	320.000.000.000	104.569.415.924	47.000.000.000	405.659.118	227.122.576.959	227.528.236.077	34.902.347.999

Total PAC **405.659.118**

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

00000210

DROGUEPAR S.A.

Asunción, 19 de Julio de 2024

Señores
Romina Gabriela Bedoya Sánchez
Dpto. de Contratos y Seguros – Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social.
Presente.

Ref: Resolución C.A. N° 049-007/2024 de fecha 11/06/2024 por la que se adjudico la LPN SBE N° 92/2023.

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacer hacer entrega de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El detalle de la documentación es la siguiente.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

Sin otro particular, me despido cordialmente

LIC. MARIELA ACOSTA
ADMINISTRACION
DROGUEPAR S.A.

Mariela Acosta
Apoderada Legal
DROGUEPAR S.A.

021 622910-11 / 021 623505
Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boettner, Edif. Park Plaza, Oficina 8 "C"
Asunción / Paraguay
www.droguepar.com

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO	MARIA YDELINA A.		12.-

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ N° ☐

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.	

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ N° 80025218-7.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca N°					N° de Inscripción			
Matricula					Folio			
Distrito					Serie			
N° de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección		División	Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Lote		Manzana		Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal								

Firma y Sello del Profesional

Profesional

María Ydelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

_____ **Registrador**

_____ **Jefe de Sección – Fecha:**

Informe de Quiebras en línea

DROGERIA DEL PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80025218-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-96360.-

---

Nº Entrada: 13972628 **Fecha entrada:** 17/07/2024 12:24:31 **Fecha proceso:** 18/07/2024 09:19:44 **Nº Liquidación:** 40325516T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO	MARIA YDELINA A.		12.-
Motivo de la Solicitud:	PARA LICITACIÓN PÚBLICA.-		

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.-	RUC: 80025218-7.-
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC	

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

María Ydelina A. Valdez de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

DROGERIA DEL PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80025218-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2352263.-

---

Nº Entrada: 13972633 **Fecha entrada:** 17/07/2024 12:25:16 **Fecha proceso:** 18/07/2024 07:39:04 **Nº Liquidación:** 40325531Z

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Gmail

Mariela Acosta <mariela.acosta@droguepar.com>

ADJUDICACIÓN LPN SBE N° 92/2023.-

2 mensajes

Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py> 11 de julio de 2024, 2:33 p.m.
Para: "mariela.acosta@droguepar.com" <mariela.acosta@droguepar.com>, "licitaciones@lcm.com.py" <licitaciones@lcm.com.py>
CC: Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>, Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>, Ana Laura Escolar Astigarraga <aescolar@ips.gov.py>, Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>

Señores,

LCM S.A., DROGUEPAR S.A.,

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 049-007/2024, de fecha 11 de junio de 2024**, por la que se adjudicó la **LPN SBE N° 92/2023**, más el Informe de Evaluación de la citada licitación.

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Sito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15:15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Sin nada más que agregar, me despido atentamente,

Romina Gabriela Bedoya Sánchez
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
E-mail: rbedoya@ips.gov.py
1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera

2 archivos adjuntos

LPN 92-23 INFORME DE EVALUACION.pdf
7794K

RCA Nº 049-007-2024.pdf
542K

Mariela Acosta <mariela.acosta@droguepar.com> 11 de julio de 2024, 4:05 p.m.
Para: Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

Buenas tardes Romina.
Muchas gracias!

Saludos!

Mariela Acosta

DROGUEPAR S.A.

Dirección: Papa Juan XXIII e/ Juan Max Boettner
Edificio Park Plaza – Oficina 8C
Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:30hs. A 17:00hs.
Cel: +595 981 294730
Telf.: (021) 622-910/11
Fax: (021) 623-505

[Texto citado oculto]

Lote 5693226292 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270180181160

FECHA 19/07/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025218	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/08/2024 NÚMERO DE CONTROL : 7D5E0750

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800252187D5E0750

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3242530 NRO. CERTIFICADO: 443297

FECHA EMISION: 19-07-2024 VENCIMIENTO: 17-08-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025218 Nro. Certificado: 443297

Razon Social: DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)

Actividad(es): IMPORTADORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Fecha de Inscripcion: 07-08-2007 Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es): 0007-61-0567 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 61898

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**56226**
RUC	80025218-7
N° PATRONAL DE IPS	0007-61-0567
RAZÓN SOCIAL	DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)
NOMBRE FANTASÍA	DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A. - DROGUEPARSA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PAPA JUAN XXIII E/ JUAN MAX BOETTNER EDIFICIO PARK PLAZA OFICINA 8C
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2009-11-19**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-06-19**
FECHA. DE VTO.	**2024-09-19**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 19.06.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DROGUERIA DEL PARAGUAY" S.A. (DROGUEPAR S.A.) A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIELA ROSSANA ACOSTA OLAZAR.----------

NÚMERO: (59) CINCUENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 12, comparecen el Señor **BERNARDO RAFAEL BARRETO ZARATE**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 3.529.170, y el Señor **ROBERTO ANDRES GRANER EYZAGUIRRE**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.858.133, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Papa Juan XXIII casi Juan Max Boettner, Edificio Park Plaza, Oficina 8C, de este vecindario; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"DROGUERIA DEL PARAGUAY" S.A. (DROGUEPAR S.A.)**, con Cédula Tributaria N° 80025218-7, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** respectivamente de la misma, electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de Agosto de 2.023, de la que se labró el Acta N° 25, que se halla copiada, en su parte pertinente, en la Escritura Pública N° 43, de fecha 28 de Septiembre de 2.023, obrante al folio 98 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha Sociedad fue constituida por **Escritura Pública N° 50**, de fecha 11 de Noviembre de 2.002, autorizada por el Escribano Público JOSE JAVIER

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

RAMIREZ OTAÑO, en la que consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 860, folio 8109, Serie "B", el 20 de Diciembre de 2.002; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 949, Serie "B", folio 9624 y sgtes., Sección Contratos, el 27 de Diciembre de 2.002.- Posteriormente, por **Escritura Pública N° 148**, de fecha 20 de Octubre de 2.015, autorizada por la Escribana Pública CARMEN BENITEZ DE ORTIZ, fue modificado el Estatuto Social por aumento de capital a Gs. 2.000.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 2178, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 2281, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 01-07, ambas en fecha 30 de Noviembre de 2.015.- Por **Escritura Pública N° 85**, de fecha 24 de Julio de 2.017, autorizada por la Escribana Pública CARMEN BENITEZ DE ORTIZ, fue realizada la Emisión de Acciones por Gs. 1.400.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 2281, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 08/14, el 16 de Agosto de 2.17, doy fe.- Por **Escritura Pública N° 13**, de fecha 27 de Septiembre de 2.019, autorizada por la Escribana Pública ALICE MA. JOSE VILLALBA DE SILVA, fue modificado el Estatuto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección

Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 2178, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 08; y en el Registro Público de Comercio, Matrícula N° 2281, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 15-22, ambas el 23 de Abril de 2.021.- Fotocopia autenticada de dichas escrituras quedaron agregadas al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública N° 55, de fecha 20 octubre de 2021, obrante al folio 152 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Por último, **por Escritura Pública N° 15**, de fecha 30 de Enero de 2.023, pasada ante mí, obrante al folio 41 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo, fue modificado el Estatuto Social por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Comercio, Matrícula Jurídica N° 2281, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 23 y sgtes., el 21 de Febrero de 2.023, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio N° 92, de fecha 31 de Octubre de 2.023, que copiada dice así: **"Acta de Directorio N° 92.-** En la ciudad de Asunción, a los Treinta y un días del mes de octubre del año 2023, siendo las 08:30 horas en la sede social sitio calle Papa Juan XXIII e/ Juan Max Boettner - Edificio Park Plaza, Oficina 8C, se reúne el Directorio de Droguería del Paraguay SA (Droguepar SA) para tratar el siguiente y único: Orden del día: Otorgar Poder Especial a Mariela R. Acosta Olazar.- A continuación se pasa a considerar el único punto del orden del día; se propone otorgar un Poder Especial a favor de Mariela Rossana Acosta Olazar con Cédula de Idetidad N° 3.242.530.- Para actuar en nombre y representación de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Firma Droguería del Paraguay S.A. (Droguepar S.A.) se presente a llamados, licitaciones, concurso o llamado de precios, concurso o llamados a ofertas, contrataciones directas o contrataciones directas por excepción ya sean Públicas o Privadas; Nacionales o Internacionales; Asi mismo presente ofertas a Instituciones Públicas y Privadas, entes autónomos y Autárquicos, concurso de precios, ofertas y compras directas.- Luego de intercambio de pareceres se aprueba por unanimidad. No habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:30 horas.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y los comparecientes, por la representación que ejercen, **DICEN:** Que por este acto confieren, **PODER ESPECIAL** a favor de la Señorita **MARIELA ROSSANA ACOSTA OLAZAR**, con Cédula de Identidad N° 3.242.530, para que en nombre y representación de la Firma **"DROGUERIA DEL PARAGUAY" SOCIEDAD ANÓNIMA (DROGUEPAR S.A.)**, se presente a Llamados; Licitaciones; Concursos o Llamados de Precios, Concursos o Llamados a Ofertas; Contrataciones Directas o Contrataciones Directas por Excepción; ya sean Públicas o Privadas; Nacionales o Internacionales.- Asimismo presente Ofertas a Instituciones Públicas y Privadas, Entes Autónomos y Autárquicos, Concurso de Precios, Ofertas y Compras Directas.- A tal efecto facultan a su Mandataria a realizar los siguientes actos: Presentarse ante las autoridades pertinentes con escritos, documentos, ofertas, precalificaciones técnicas, presupuestos, pliegos de base y condiciones y cálculos.- Suscribir Cartas de Presentación de Ofertas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras ofertas, asistir a la apertura de sobres; impugnar y

observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar los que se formulen en contra de la firma de su representación, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, solicitar la descalificación de una o más firmas participantes, pedir designación de peritos, firmar contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados legalmente sean exigibles en razón de la precalificación o adjudicación u operación que se trate, pedir inscripciones, legalizaciones, registro de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos. Presentar Protestas, Denuncias, Advenimientos, Mediaciones, Arbitrajes, representar en Sumarios, Investigaciones de Oficio e Investigaciones Preliminares y en todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y 3439/07, Decretos Reglamentarios pertinentes, así como los procedimientos establecidos vía Resolución por la DNCP, así como Demandas en lo Contencioso Administrativo y recurrir ante la Corte Suprema de Justicia.- Presentar antecedentes, requerir, alegar o firmar lo que conviniere, prestar declaraciones y esclarecimientos de datos, satisfacer y cumplir con las exigencias requeridas, firmar actos y contratos y demás instrumentos públicos y privados, y por último realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato. En caso de ser precalificada y adjudicada la sociedad queda autorizada suficientemente para suscribir el contrato con las instituciones correspondientes, siempre de acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales de **"DROGUEPAR" S.A.**, quedando plenamente facultada a firmar en nombre de la Sociedad: notas,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

memorandums, cartas, declaraciones juradas, documentos, acuerdos de partición conjunta con otras empresas y cualquier documento referente a las precalificaciones de firmas, formalizar la temporaria de Empresas si fuere necesario y firmar las ofertas y los contratos para los trabajos correspondientes; y en fin, para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- En su testimonio, previa lectura y ratificación así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fé.- **Fdo.**: BERNARDO RAFAEL **BARRETO ZARATE.- ROBERTO** ANDRES GRANER EYZAGUIRRE.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA **DE** AÑAZCO.- Está mi sello.- CON.../////...

Bernardo Barreto

Roberto Graner

Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.504
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2023

ESCRIBANO : MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 12

Nº000275573

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 59.- folio 145 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección " B " del Registro Notarial Nº 12.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.---------- ---------- a los TREINTA Y UN.- días del mes de OCTUBRE.- del año. DOS MIL VEINTITRES.-

Maria Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Roa. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

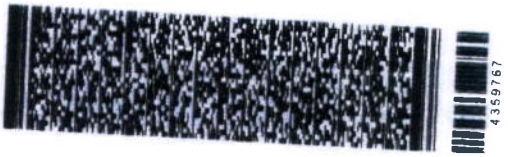

IC: 501-13041988-081 UBICACION: PN-11-21-001-530
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 18-11-2017

IDPRY3242530<<3<<<<<<<<<<<<<<<
8903071F2711184PRY<<<<<<<<<<<8
ACOSTA<OLAZAR<<MARIELA<ROSSANA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Filotino ... Rosello de Alonso
Notaria y Escribana Pública Rca. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 261
Tel. ...
Asunción ...

Busqueda rpida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli... | Registro de Inhab...

Diego Ramírez Ferreira [3630870-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:	80025218	Fecha Inscripción desde:	
Nombre:		Fecha Inscripción hasta:	
Categoría Mipyme:	-	Categoría:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
DROGUEPAR S.A.	80025218-7		26/06/2009 07:57	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.